Exenciones del impuesto Predial a inmuebles gubernamentales en México

- Literatura
- Evidencia: OCDE y CEPAL
- Problema: Recaudación estancada. Modelos econométricos
- Ley Coordinación Fiscal (Reforma FFM,2013)
- Revisión 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.
- Resultados

Predial

El desarrollo de este trabajo se hizo mediante instrumentos cualitativos:

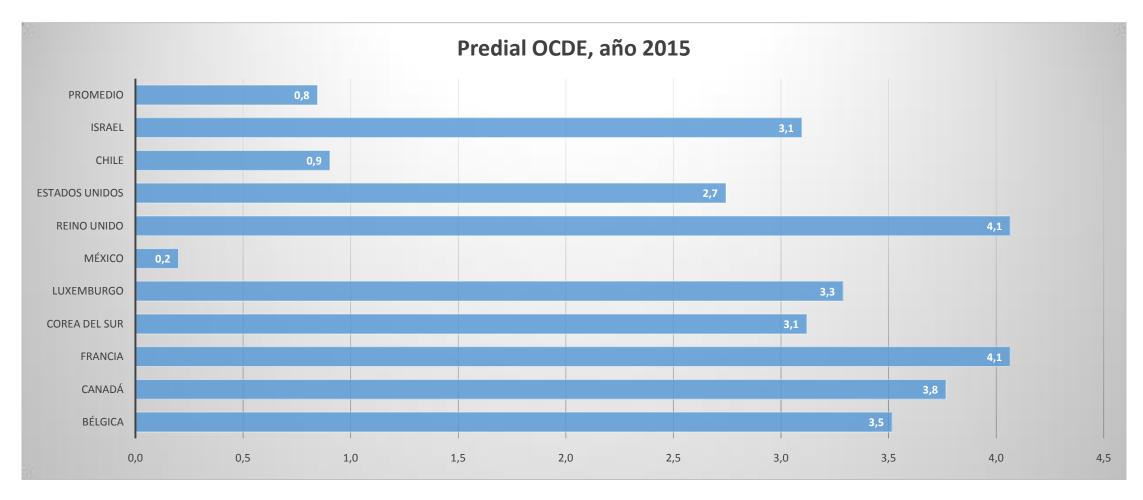
- 1.- Estadísticas de recaudación
- 2.- Marco legal: LCF, 32 leyes de hacienda municipal.
- 3.- Solicitudes de predios exentos, recaudación exenta y efectiva.
- 4.- Llamadas telefónicas con funcionarios.
- 5.- Solicitudes por escrito

Literatura Predial (Caballo de batalla de Hacienda Pública Local)

Autonomía local Para Oates (1977) son autónomos solamente aquellos ingresos en los que la autoridad local determine el hecho imponible, la base y la tasa impositiva.

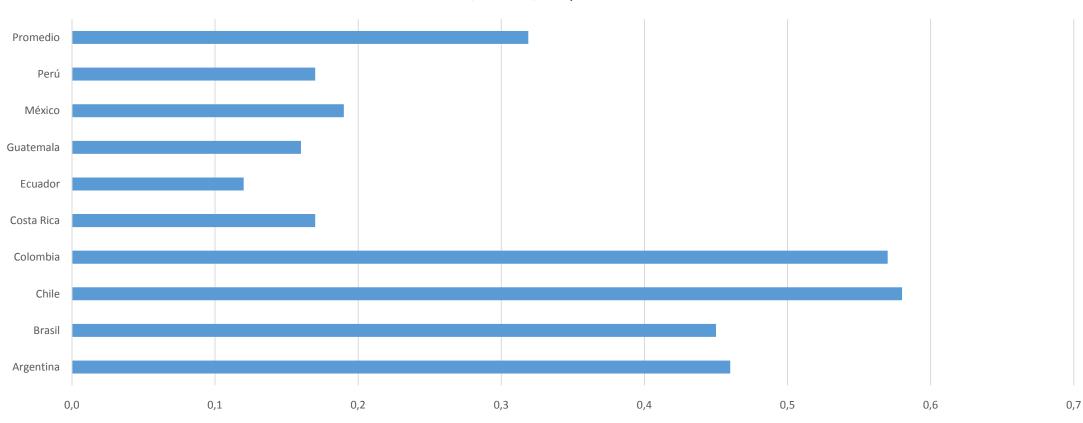
- Bahl (2009) la autonomía fiscal permite que un gobierno municipal establezca de acuerdo con sus necesidades el nivel y composición de su presupuesto.
- las exenciones de predial, en parte, son responsables que el 67.5% de los ingresos que financiaron el gasto público municipal, durante el año 2011, fueron a través de las transferencias (López, 2014).
- Bird an Slack (2004) han manifestado que, a nivel internacional, las naciones más eficientes en su administración tributaria han logrado recaudar 3% del PIB,

Evidencia: OCDE



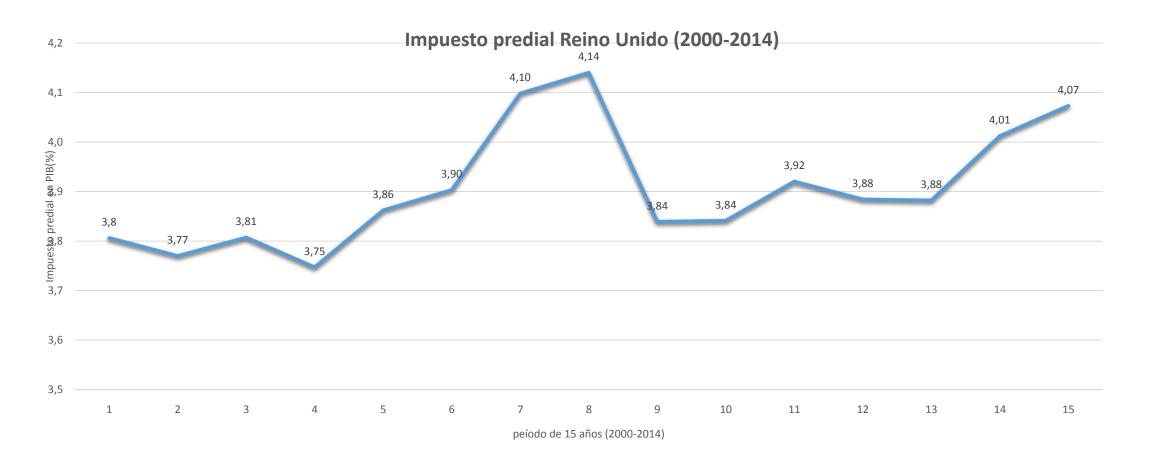
Evidencia: CEPAL



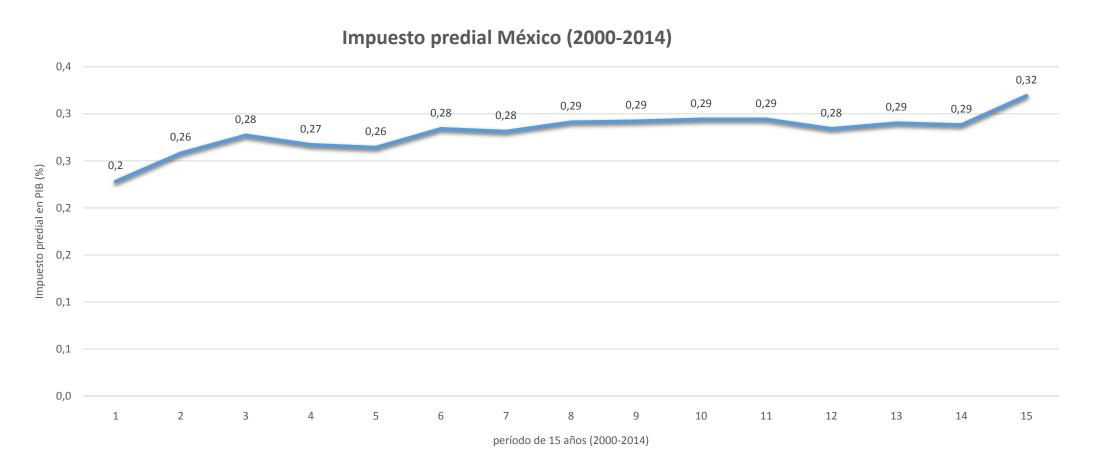


Dr. Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza. 52 Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas, Argentina 2019

El mejor en el mundo



Problema: Estancamiento a pesar de reforma de 2013



Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

 La revisión a la legislación hacendaria municipal permitió determinar que las exenciones varían entre las entidades federativas. A pesar de las reformas realizadas en 1983 y 1989 al artículo 115 constitucional y la más reciente en 2013, a la LCF, la recaudación permanece estancada desde hace tres décadas. En el ejercicio fiscal de 2012 la ciudad de México recaudó el 67 porciento del predial en el país, pero no por haber eliminado este tipo de exenciones sino porque el impuesto se cobró sobre una base gravable actualizada a valores de mercado. Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

• Estado de Durango el artículo 20 (Ley de Hacienda para los municipios del estado de Durango, 2017) dice que no es objeto del impuesto predial los predios que se expropien desde el momento en que el gobierno tome posesión de dichos inmuebles.

Revisión a LCF y 32 leyes de Hacienda Municipal: exenciones a inmuebles gubernamentales.

 en el año de 1989 la recaudación del predial en México fue de 415 millones de pesos, de los cuales el 31 por ciento fue aportado por la Ciudad de México. En el año 1996 se obtuvieron 5 mil 188 millones, donde en conjunto las 31 entidades federativas, exceptuando a la Ciudad de México, no captaron ni la mitad de esa cifra, es decir, apenas el 46 por ciento del total. Al observar el año 2012 se muestra que, de nuevo, la Ciudad de México recauda la mayor parte de los recursos generados, al obtener el 67 por ciento de los 31 mil 542 millones de pesos captados por los gobiernos locales de nuestro país.

Exenciones en Noroeste de México

Propiedades, Exenciones y Recaudación del Impuesto Predial en el Noroeste de México, año 2014												
	Pı	opiedade	25	Exend								
				Recaudac								
Estado	Número de predios	Predios exentos		Recaudaci ón exenta	Recaudació n efectiva	Porcentaj e de recaudac ión exenta respecto a recaudac ión efectiva						
Baja California	1,328,292	18,694	1.41	83,019,71 1	562,097,77 9	15%						
Baja California Sur	nd				334,796,37 4	l na						
Sinaloa	957,598	. Nicolás Guad erna 32 1 558	alupe Zúñiga E e Flnanzas 3 ú 4	197823.083.78 licas, Argentina 54	^{agas} 171,619,8 ₂₀₁₉ 27	16%						

Exenciones en Municipios de Baja California

Propiedades, Exenciones y Recaudación del Impuesto Predial en municipios de Baja California, 2014											
	Propiedades			Exenciones y (pe							
Municipio	Número (a)	exentas (b)	CENA		Recaudación efectiva (e)	f =d/e					
Ensenada	182524	2037	1.1%	9,294,831	77,569,493	12%					
Mexicali	413628	5790	1.4%	26,419,770	174,812,409	15%					
Tijuana	578743	8961	1.5%	40,889,043	244,512,534	17%					
Rosarito	87397	982	1.1%	2,199,855	37,098,454	6%					
Tecate	66000	924	1.4%	4,216,212	28,104,889	15%					
Total	1328292	18694	1.4%	83,019,711	562,097,779	15%					

Conclusiones

• Desde hace 36 años ha sido y es la promesa no cumplida, en términos de recaudación.

Otras variables más profundas como el ingreso per cápita de los hogares, el desempleo, la pobreza y pobreza extrema que hay en los municipios mexicanos

Los municipios, en las actuales condiciones financieras, no deben dar subsidios impositivos a inmuebles que son propiedad de los gobiernos estatales y federal, pues estos tienen presupuestos más holgados para la gestión pública.

¿Existen prácticas de gastos ineficientes que ejercen la burocracia o los políticos? ¿Cómo deben ser las políticas de exenciones?







Muchas gracias!